

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.875/2016

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de abril de 2016, se adoptaron los acuerdos 105/16 y 106/16 de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2016.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo nº 105/16

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 713.012,77 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Código	Denominación	Suplemento de crédito
Z E10 2310 12009 0	Serv. Sociales. Básicas Funcionarios	76.578,69 €
Z E10 2310 12100 0	Serv. Sociales. Compl. Destino Func.	34.659,57 €
Z E10 2310 12101 0	Serv. Sociales. Compl. Especif. Func.	95.519,78 €
Z E10 2310 15000 0	Serv. Sociales. Productividad	40.937,03 €
Z E10 2310 16000 0	Serv. Sociales. Seguridad Social	64.029,15 €
Z A06 1360 12009 0	SEIS. Básicas Funcionarios	43.498,79 €
Z A06 1360 12100 0	SEIS. Compl. Destino Func.	23.799,43 €
Z A06 1360 12101 0	SEIS. Compl. Especif. Func.	60.856,77 €
Z A06 1360 15000 0	SEIS. Productividad	26.081,48 €
Z A06 1360 16000 0	SEIS. Seguridad Social	54.707,65 €
Z C44 3330 12009 0	Museos. Básicas Funcionarios	22.779,79 €
Z C44 3330 12100 0	Museos. B Compl. Destino Func.	10.801,57 €
Z C44 3330 12101 0	Museos. Compl. Especif. Func.	33.676,41 €
Z C44 3330 15000 0	Museos. Productividad	14.432,74 €
Z C44 3330 16000 0	Museos. Seguridad Social	21.117,00 €
Z H08 9324 12009 0	O.G.T.Rec. Básicas Funcionarios	10.885,68 €
Z H08 9324 12100 0	O.G.T.Rec. Compl. Destino Func.	4.914,95 €
Z H08 9324 12101 0	O.G.T.Rec. Compl. Especif. Func.	14.838,77 €
Z H08 9324 15000 0	O.G.T.Rec. Productividad	6.359,47 €
Z H08 9324 16000 0	O.G.T.Rec. Seguridad Social	8.168,28 €
Z F50 1710 12009 0	Parques y J. Básicas Funcionarios	10.885,68 €
Z F50 1710 12100 0	Parques y J. B Compl. Destino Func.	4.914,95 €
Z F50 1710 12101 0	Parques y J. Compl. Especif. Func.	14.133,13 €
Z F50 1710 15000 0	Parques y J. Productividad	6.057,05 €
Z F50 1710 16000 0	Parques y J. Seguridad Social	8.378,96 €
TOTAL EXPEDIENTE		713.012,77 €

RECURSOS:	
Concepto	Importe

Baja en la aplicación Z H34 9200 13101 0	556.611,73 €
Baja en la aplicación Z H34 9200 16000 0	156.401,04 €
TOTAL	713.012,77 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Tercero: Que las citadas Plazas, toda vez que van a ser ocupadas interinamente, deberán figurar en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017, si no fuera posible su inclusión en la correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo con la Doctrina del Tribunal Supremo contenida, entre otras, en la Sentencia de 29 de octubre de 2010.

Acuerdo nº 106/16

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z H30 9206 12009 P	RR.HH. Personal. Paga Extra	107.593,82 €
Z H34 9200 13101 0	Personal Eventual y Bolsa de Trabajo	21.762,60 €
	Total Transferencias Negativas	129.356,42 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z DP0 0110 35200 0	Intereses de demora	129.356,42 €
	Total Transferencias Positivas	129.356,42 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 24 de mayo de 2016. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblás Miranda (Decreto núm. 7558/15). Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.